

PARRAL

04 Oct 2012

DECRETO EXENTO Nº 4931

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 28 de Septiembre de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Gustavo Antonio Pradenas Cordova.-
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 28 de Septiembre de 2012, entre la I. Municipalidad de Parral y don **GUSTAVO ANTONIO PRADENAS CORDOVA**, C.N.I. Nº **9.395.658-3**, a fin de que este último efectúe la Presentación del Recital Musical denominado "Maluco y sus Muratas" el día 20 de Octubre de 2012, en el Teatro Municipal de Parral.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará a don **GUSTAVO ANTONIO PRADENAS CORDOVA**, la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$833.333.-)**, impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios.- El pago de dicha prestación se efectuará una vez terminada la prestación ya referida.- Para tal efecto la Municipalidad deberá emitir un cheque nominativo a nombre del prestador ya individualizado, que previo a su entrega material, la Unidad Técnica deberá certificar la oportuna y correcta ejecución de los servicios.-

3.- **ESTABLÉCESE**, que la entrega del documento al prestador, deberá efectuarlo, el Administrador del Teatro Municipal don Miguel González Arcos, o quien le subroga; quien asimismo actuará como Unidad Técnica de dicho contrato.-

4.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 215-21 04 004 000 000 "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios" (6-0-1) "Programas Culturales Teatro Municipal" del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL



JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
ALCALDE (S) DE PARRAL



JCCC/ARC/MSM/CRJ

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Central
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Relaciones Públicas
- 6.- Administrador Teatro
- 7.- Interesado



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección de Asesoría Jurídica /

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a veintiocho (28) de Septiembre de dos mil doce (2012), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos quince K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Cédula Nacional de Identidad número trece millones seiscientos dieciséis mil trescientos veinticuatro quince ocho (N° 13.616.324-8), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte don **GUSTAVO ANTONIO PRADENAS CORDOVA**, Cédula Nacional de Identidad número nueve millones trescientos noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y ocho quince tres (N° 9.395.658-3), domiciliado para estos efectos en Santo Domingo N° 665, Block B, Departamento N° 202, Santiago, Región Metropolitana y de tránsito en ésta, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador". Los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

CLÁUSULA PRIMERA: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **GUSTAVO ANTONIO PRADENAS CORDOVA**, bajo el régimen de honorarios, a fin de que realice la siguiente función:

Presentación del Recital musical denominado "Maúco y sus Mulatas" el día 20 de Octubre de 2012, en el Teatro Municipal de Parral.-

CLÁUSULA SEGUNDA: El presente contrato será en pesos chilenos, sin intereses, ni reajustes.-

CLÁUSULA TERCERA: La Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a don **GUSTAVO ANTONIO PRADENAS CORDOVA** la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$833.333.-)**, impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios.- El pago de dicha prestación se efectuará una vez terminada la prestación ya referida.- Para tal efecto la Municipalidad deberá emitir un cheque nominativo a nombre del prestador ya individualizado, que previo a su entrega material, la Unidad Técnica deberá certificar la oportuna y correcta ejecución de los servicios.-

CLÁUSULA CUARTA: Se deja constancia que la entrega del documento al artista, deberá efectuarlo, el Administrador del Teatro Municipal don **MIGUEL GONZALEZ ARCOS**, quien asimismo actuará como Unidad Técnica de este contrato.-

CLÁUSULA QUINTA: El servicio se prestará el día 20 de Octubre del año 2012, durante una (1) hora y treinta (30) minutos, desde las 19:30 a las 21:00 hrs. aproximadamente, en el Teatro Municipal de Parral.-

CLÁUSULA SEXTA: Se deja expresamente establecido que el Municipio deberá proveer de un camarín con catering y alimentación, según requerimientos del artista.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

CLÁUSULA OCTAVA: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

CLÁUSULA NOVENA: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-

CLÁUSULA DÉCIMA: La personería de don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta en Decreto Exento N° 4763, de fecha 27 de Septiembre de 2012, que lo designa como Alcalde Subrogante; documentos ambos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K Representada legalmente por su
Alcalde (S) don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**
C.N.I. N° 13.616.324-8



GUSTAVO ANTONIO PRADENAS CORDOVA
C.N.I. N° 9.395.658-3